



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10010619

Montevideo, 07 MAYO 2010

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Natal, República Federativa del Brasil, de los señores Tenientes Coroneles (Av.) don Humberto Peña y don Daniel Méndez, Mayor (Av.) don Fernando Cáceres y Cabo de 2da. (S.G.) Doctor Jorge Antúnez, quienes participan en la Reunión Media de Planificación previa al Ejercicio Combinado "CRUZEX V", desde el 3 hasta el 7 de mayo de 2010.-----

RESULTANDO: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión estan a cargo del Estado Uruguayo.-----

II) que el Personal Militar mencionado no recibió alojamiento ni alimentación por parte del País anfitrión.-----

III) que la presente Misión Oficial está prevista en el Plan de Actividades de la Fuerza Aérea uruguaya para el presente año.-----

IV) que la presente Misión se encuentra fuera del plazo establecido en el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al Personal Militar designado, viáticos por el 100% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2010, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que se entiende oportuno la participación en la mencionada Reunión, dado que en la misma se continuaron las tareas de planificación y coordinación previas al Ejercicio Combinado "CRUZEX V", sin las cuales no le será permitida la intervención a nuestra Fuerza en el mismo.-----

IV) que la presente Misión se considera al amparo de las excepciones establecidas en el artículo 12 del Decreto 148/992, en virtud de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-

ATENCIÓN: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Natal, República Federativa del Brasil, a los señores Tenientes Coroneles (Av.) don Humberto Peña y don Daniel Méndez, Mayor (Av.) don Fernando Cáceres y Cabo de 2da. (S.G.) Doctor Jorge Antúnez, quienes participan en la Reunión Media de Planificación previa al Ejercicio Combinado "CRUZEX V", desde el 2 hasta el 8 de mayo de 2010.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión por un importe de U\$S 3.940,00 (dólares estadounidenses tres mil novecientos cuarenta con 00/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Natal-Montevideo, por un importe total de U\$S 2.320,00 (dólares estadounidenses dos mil trescientos veinte con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Directora General de Recursos Financieros - Dirección

Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al  
Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----



GABRIEL CASTELLA  
Ministro Interino de Defensa Nacional



JOSE MUJICA  
Presidente de la República

DFC-DMO

AB-pm

pV

